

dores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos de «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—1.074. 1.ª 10-1-2001

FACTORÍAS VULCANO, S. A.

Ampliación de capital

Por medio de la presente se notifica a los accionistas de la compañía «Factorías Vulcano, Sociedad Anónima», que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Vigo, el día 18 de diciembre de 2000, se adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Primera.—Ampliar el capital social en la cantidad de 200.100.000 pesetas, mediante la emisión de 145.000 acciones al portador de la serie B, de 1.380 pesetas de valor nominal, numeradas correlativamente del 1 al 145.000, ambos inclusive.

Segunda.—Que el desembolso de las nuevas acciones deberá ser realizado en un 25 por 100 de su valor nominal mediante el ingreso en la caja social en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en el Banco Popular de 345 pesetas por cada acción suscrita señalando en el ingreso las acciones que se suscriben.

Los desembolsos pendientes deberán ser efectuados en metálico, en los plazos y condiciones que acuerde el órgano de administración dentro del plazo máximo de diez años.

Tercera.—Se establece un plazo de dos meses para que los actuales accionistas puedan ejercer sus derechos de inscripción preferente en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas que se posea. El plazo de dos meses se contará desde la publicación de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cuarta.—Durante el plazo de suscripción los accionistas podrán ceder a terceros sus derechos de suscripción preferente notificando a la sociedad la transmisión de los mismos antes de ejercer tal derecho de inscripción.

Quinta.—Si alguno de los accionistas no ejerciese durante el plazo fijado su derecho de suscripción preferente o lo hiciere sólo en parte, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a otros accionistas o a terceros durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido a los accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Sexta.—Los títulos de la presente ampliación números 1 al 145.000, ambos inclusive, de la serie B, comenzarán a participar en los beneficios sociales una vez haya concluido la suscripción de las acciones.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 19 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—72.170.

FACTORÍAS VULCANO, S. A.

Reducción de capital

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Vigo el día 18 de diciembre de 2000, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social, para la compensación de pérdidas, en 710.500.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las 725.000 acciones de 1.000 pesetas, que pasan

a tener un valor de 20 pesetas cada una, resultando un capital final de 14.500.000 pesetas.

Vigo, 19 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—72.168.

FIBOSA, S. A.

La Junta general de accionistas de «Fibosa, Sociedad Anónima», en su sesión de 20 de diciembre de 2000, acordó reducir el capital social de la compañía en 88.226,8 euros, con la finalidad de devolver a los accionistas de la compañía las aportaciones que efectuaron en su día, dejándolo establecido finalmente en la suma de 362.523,2 euros.

Barcelona, 21 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—72.067.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.

Dividendo a cuenta del ejercicio 2000

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Administración celebrado el pasado día 19 de diciembre de 2000, se procederá, a partir del próximo 15 de enero de 2001, al pago de dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2000, según el siguiente detalle:

Importe bruto pesetas: 42,00.
Retención 18 por 100 (*): 7,56.
Líquido a percibir pesetas: 34,44.

(*): 18 por 100 residente y 25 por 100 no residentes.

El pago del mismo se efectuará a través de las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH) y Bancoval, mediante la presentación por parte de las sociedades adheridas del certificado de posición emitido al efecto por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo.—848.

FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO TOBASA, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y obligacionistas de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la entidad podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que mediante acuerdo adoptado, igualmente por unanimidad, en la Junta general extraordinaria y universal de socios que se celebró en fecha 15 de octubre de 1993, se acordó transformar la compañía de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—Un Administrador, José Álvarez Villegas.—530.

1.ª 10-1-2001

GEFIDOCKS, S. A.

Convocatoria a Junta general

Por acuerdo del Administrador único de «Gefidocks, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de

accionistas de la sociedad, a ser celebrada, en primera convocatoria, el próximo día 29 de enero de 2001, a las doce horas, en Madrid, calle Doctor Fleming, 3, 7.º, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 30 de enero, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de dividendos con cargo a la reserva por prima de emisión.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que, siendo titulares de, al menos, 1.634 acciones, las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Para el ejercicio de los derechos de asistencia y voto a las Juntas generales será lícita la agrupación de acciones.

Madrid, 21 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—1.117.

GIARDIPLAST, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas, de fecha 29 de diciembre de 2000, se aprobó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad «Giardiplast, S. A.», aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	24.707.767
Total Activo	24.707.767
Pasivo:	
Capital social	20.000.000
Reserva legal	489.006
Reserva voluntaria	2.412.669
Pérdidas y Ganancias	1.806.092
Total Pasivo	24.707.767

Barcelona, a, 29 de diciembre de 2000.—El Liquidador, Ramón Rocasalbas Descals.—253.

GRAN TURISMO ARABA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

INMUEBLES OÑATE, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Gran Turismo Araba, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación y traspaso de rama de actividades de su patrimonio, la dedicada a la explotación en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, siendo beneficiaria única «Inmuebles Oñate, Sociedad Limitada» (sociedad de nueva creación).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, antes mencionado, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos pre-